

## ACTA VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA EN FASE DE SUBSANACIÓN Y PROPUESTA DE ABONO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA AL EVENTO CYBERSECURITY SUMMER BOOTCAMP 2019 PARA POLICY MAKERS

En León, siendo el día 10 de diciembre de 2019, queda constituida telemáticamente la Comisión de Selección del citado programa de ayudas, para proceder a la validación de la documentación presentada por los alumnos seleccionados en el programa de “Ayudas para la Asistencia al Evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Policy Makers” conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases publicadas en fecha 7 de junio de 2019 en fase de subsanación y posterior abono.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El día 7 de junio de 2019 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria para el programa de "Ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Policy Makers" en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

**Segundo.-** El día 28 de junio de 2019 se publica un anexo con la ampliación de plazo de recepción de documentación siendo el 15 de julio de 2019 la fecha final para recibir solicitudes.

**Tercero.-** Finalizado el 15 de julio de 2019 el plazo de presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

CÓDIGO IDENTIFICADOR	ALUMNO	PAÍS
DABA4172pega	J.E.G	Paraguay
MEGA0359opte	M.M.C	Colombia
BASE6800otra	A.T.V	Paraguay
MICO1917usar	M.A.S	Argentina
GATO1273usar	J.F	Argentina
RAMA7024lema	P.C.C	Argentina
CALA9982gula	M.P.R	Colombia
VARA0613atar	F.D.J.P	Argentina

**Cuarto.-** El 25 de julio se reúne la Comisión procediendo a revisar de forma individualizada la documentación presentada por parte de los candidatos al Programa de Ayudas para la “Asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp para Policy Makers” adoptando los siguientes ACUERDOS

**“PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos:**

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
DABA4172pega	J.E.G	4
MEGA0359opte	M.M.C	11
BASE6800otra	A.T.V	4
MICO1917usar	M.A.S	16
GATO1273usar	J.F	11
RAMA7024lema	P.C.C	11
CALA9982gula	M.P.R	4
VARA0613atar	F.D.J.P	9

En aquellos casos que el solicitante no hubiese presentado la solicitud firmada digitalmente, con carácter previo a la adopción de una decisión sobre su admisión, deberán firmar un documento donde certifiquen que todo lo presentado en sus respectivas solicitudes es fiel a la realidad. Tal documento será facilitado por la Organización durante la celebración del Cybersecurity Summer BootCamp 2019”.

**Quinto.-** El 26 de julio de 2019, se procede a publicar en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en fecha 25 de julio de 2019, así como la notificación de los mismos a cada uno de los candidatos en el correo electrónico que han indicado para efectuar las notificaciones junto con el detalle de la documentación que en el caso pertinente, deban subsanar.

**Sexto.-** Durante el periodo de alegaciones se reciben las siguientes:

- El 26 de julio de 2019 se recibe en el buzón de [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es), un correo por parte del candidato **A.T.V** (Código: BASE6800otra) indicando que considera incorrecto el cálculo de su puntuación y que debería ser de 13 puntos

**Séptimo.-** A la vista de lo anterior, el día 9 de septiembre de 2019 se reúne la Comisión y procede a realizar el cálculo de la puntuación de A.T.V actualizándolo a 13 puntos. Asimismo, propone la siguiente lista definitiva de beneficiarios:

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
MICO1917usar	M.A.S	16
BASE6800otra	A.T.V	13
MEGA0359opte	M.M.C	11
GATO1273usar	J.F	11
RAMA7024lema	P.C.C	11
VARA0613atar	F.D.J.P	9
DABA4172pega	J.E.G	4
CALA9982gula	M.P.R	4

**Octavo.-** En vista de lo anterior, el 11 de septiembre de 2019 la Dirección General adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente listado **DEFINITIVO** de los participantes que han obtenido la beca:

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
MICO1917usar	M.A.S	16
BASE6800otra	A.T.V	13
MEGA0359opte	M.M.C	11
GATO1273usar	J.F	11
RAMA7024lema	P.C.C	11
VARA0613atar	F.D.J.P	9
DABA4172pega	J.E.G	4
CALA9982gula	M.P.R	4

**SEGUNDO.-** Se comuniquen los presentes acuerdos y se requiera a los candidatos ganadores de la BECA, para que remitan a INCIBE antes del 1 de octubre de 2019, toda la documentación que se detalla en el punto 5.2 de las bases reguladoras. Cualquier documentación justificativa que sea recibida fuera de plazo, quedará fuera del programa de becas y, por tanto, el candidato no podrá recibir esta subvención.

**TERCERO.-** Que se publique el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE”.

**Noveno.-** El 19 de noviembre, finalizado el plazo de recepción de documentación justificativa para la recepción de la ayuda, la Comisión procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones para recibir la ayuda, reflejadas en el apartado 1. Objeto y Alcance de las Becas, apartado 3.1 Obligaciones y, apartado 5.2 Lugar, plazo y forma de presentar la documentación justificativa de recepción de la beca de las Bases del programa, aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y **valorar la documentación para el abono de la ayuda** adoptando los siguientes ACUERDOS:

**“PRIMERO.-** Proponer a la Dirección General de INCIBE la Anulación de la ayuda, para los siguientes candidatos ya que se comprueba que NO asistieron a la formación, siendo esta asistencia requisito indispensable para la recepción de la ayuda, establecidas en la Base SEGUNDA del Programa de Ayudas para la asistencia al Evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Policy Makers

#### 1. DABA4172pega, J.E.G

**SEGUNDO.-** Para aquellos alumnos que acudieron a la formación de Policy Makers intensivo, considerar como fechas válidas de viaje las mismas que para el resto de colectivos, esto es, desde tres días antes de la fecha de comienzo de su formación, hasta tres días después de la fecha de finalización de su formación. Para estos colectivos, considerar, por tanto, como fechas válidas de viaje las siguientes:

- Policy Makers intensivo primera semana: Llegada desde el 12 de julio, salida hasta el 22 de julio
- Policy Makers intensivo segunda semana: Llegada desde el 19 de julio, salida hasta el 30 de julio

**TERCERO.-** Considerar como válidos aquellos pagos realizados por los candidatos al contado, siempre que sean originales y se aporte un justificante de pago donde se reflejen los datos del pagador, como mínimo nombre y dos apellidos.

**CUARTO.-** Proponer a la Dirección General de INCIBE la Anulación de la ayuda, para los siguientes candidatos ya que se verifica que aportaron la documentación justificativa fuera de plazo

para el abono de la Beca establecidas en el apartado 5.2 del Programa de Ayudas para la asistencia al Evento Cybersecurity Summer Bootcamp 2019 para Policy Makers

1. **BASE6800otra A.T.V.:**
2. **GATO1273usar J.F**
3. **RAMA7024Iema P.C.C**
4. **VARA0613atar F.D.J.P**

**QUINTO.-** Solicitar la subsanación y en su caso aclaraciones a los siguientes candidatos ya que finalizada la verificación de la documentación, se comprueba que la documentación justificativa aportada por su parte es insuficiente para el abono de la Beca establecidas en el apartado 5.2 del Programa de Ayudas para la asistencia al Evento Cybersecurity Summer Bootcamp 2019 para Policy Makers:

- **MICO1917usar, M.A.S.:**
  - Solicitar justificación bancaria del abono realizado de billete de tren Madrid –León, 19,90 €.
  - Solicitar las tarjetas de embarque de los viajes en avión.
- **MEGA0359opte, M.M.C**
  - Solicitar documento informe de EDREAMS en donde se detalle el itinerario del vuelo, el nombre y apellidos del candidato y la cantidad económica de los desplazamientos contratados.
  - Solicitar billete y factura correspondiente y aclaración de las diferentes cantidades.
- **CALA9982gula M.P.R.:**
  - Solicitar justificante pago billetes de tren.
  - Solicitar detalle de la cuenta bancaria.
  - Solicitar justificante de pago de billetes de avión, donde se indiquen precio de los billetes, así como extracto bancario donde se confirme que se realizó el pago por parte del beneficiario.

**SÉXTO.-** Abrir un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos, para la presentación de subsanaciones y aclaraciones

La documentación debe ser remitida de alguna de las siguientes formas:

- Por correo postal a la siguiente dirección, en caso de documentación original:

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.  
Becas 4NSEEK, Cybersecurity Summer BootCamp 2019  
Avenida José Aguado, nº 41  
24005 León  
ESPAÑA – SPAIN

Por correo electrónico a la dirección: [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es)

**SEPTIMO.-** Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es) cada uno de los solicitantes.”.

**Décimo.-** El 10 de diciembre de 2019 finalizado el plazo de presentación de subsanación y aclaraciones se reciben las siguientes:

- **CALA9982gula M.P.R.**

El 22 de noviembre se recibe en el buzón [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es) documentación escanea que ya había sido presentada por correo postal dentro del periodo de justificación de la ayuda, a su vez se recibe justificante y aclaraciones:

- Detalle cuenta bancaria.
- Justificante de pago de billetes de avión, donde se indica precio de los billetes y pago por parte del beneficiario de billetes de avión Bogotá-Madrid 1.676.240

El candidato cumple todos los requisitos solicitados para recibir la beca.

Al estimarse la documentación válida y cumplir el candidato todos los requisitos solicitados para recibir la beca, se procede al cálculo de la cantidad económica a la que ascienden los billetes subvencionables adquiridos por el candidato. En caso de que el desplazamiento haya sido adquirido con una moneda diferente al euro, se realizará la conversión económica de dicho billete a euros al cambio del día en que se efectuó la compra, conforme a los datos del Banco Central Europeo.

Como el billete de vuelta no es un gasto subvencionable ya que se encuentra fuera del rango permitido para efectuar el viaje y en la factura no se especifican las cantidades correspondientes a los diferentes billetes, se estima la cantidad subvencionable en la mitad del valor del billete:

- Importe de los billetes de avión IDA y VUELTA Bogotá Madrid: 3.352.480,00COP
- Billete ida Bogotá-Madrid: 1.676.240COP
- Fecha de adquisición de los billetes: 25 de junio de 2019
- Cambio EUROS PESOS COLOMBIANOS a fecha 25 de junio 1€= 3.411,35COP
- Cálculo importe Bogotá Madrid: 491,37€

Total importe desplazamiento justificado es de **491,37 €**.

Importe de la cantidad a abonar según la Base 2 es de (491,37€), **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS.**

- **MEGA0359opte, M.M.C**

El 24 de noviembre se recibe en el buzón [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es) factura simplificada emitida por eDreams a nombre del beneficiario en fecha 29/06/2019 por una cantidad de 6.094.605.00COP, correspondiente al billete de avión para venir a España.

El candidato acudió a la formación de Policy Makers intensivo primera semana y cumple todos los requisitos solicitados para recibir la beca.

Al estimarse la documentación válida y cumplir el candidato todos los requisitos solicitados para recibir la beca, se procede al cálculo de la cantidad económica a la que ascienden los billetes subvencionables adquiridos por el candidato. En caso de que el desplazamiento haya sido adquirido con una moneda diferente al euro, se realizará la conversión económica de dicho billete a euros al cambio del día en que se efectuó la compra, conforme a los datos del Banco Central Europeo.

Se estima la cantidad subvencionable del billete de venir a España:

- Importe billete de avión: 6.094.605,00COP
- Fecha adquisición del billete: 28 junio 2019
- Cambio EUROS PESOS COLOMBIANOS a fecha 25 de junio 1€=3.418,09COP
- Cálculo importe billete avión Colombia España: 1.783,04€

Total importe desplazamiento justificado es de **1.783,04 €**.

Según la Base SEGUNDA del programa de ayudas el importe máximo que se puede abonar a cada alumno es de 600€, debido a que la cantidad subvencionable es superior a dicho máximo, la cantidad a abonarle es de 600€, **SEISCIENTOS EUROS**.

- **MICO1917usar, M.A.S.**

El candidato, en las fechas indicadas, presentó la siguiente documentación:

- El 28 de noviembre se recibe en el buzón [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es) justificación bancaria del abono realizado de billete de tren Madrid –León, por valor de 19,90 €.
- El 29 de noviembre se recibe en el buzón [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es) las tarjetas de embarque del viaje realizado desde Madrid a Argentina que ya se había desestimado anteriormente por encontrarse fuera de las fechas admitidas
- El 03 de diciembre se recibe en el buzón [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es) la tarjeta de embarque del viaje realizado de Argentina a Madrid junto con el certificado de viaje emitido por la línea aérea con la que realizó el desplazamiento.

El candidato cumple todos los requisitos solicitados para recibir la beca.

Al estimarse la documentación válida y cumplir el candidato todos los requisitos solicitados para recibir la beca, se procede al cálculo de la cantidad económica a la que ascienden los billetes subvencionables adquiridos por el candidato. En caso de que el desplazamiento haya sido adquirido con una moneda diferente al euro, se realizará la conversión económica de dicho billete a euros al cambio del día en que se efectuó la compra, conforme a los datos del Banco Central Europeo.

Como el billete de avión de vuelta no es un gasto subvencionable ya que se encuentra fuera del rango permitido para efectuar el viaje y en la factura no se especifican las cantidades correspondientes a los diferentes billetes, se estima la cantidad subvencionable en la mitad del valor del billete:

- Importe de los billetes de avión IDA y VUELTA Argentina España: 65.930,00 ARS
- Billete ida Argentina España: 32.965,00ARS
- Fecha de adquisición de los billetes: 25 junio 2019
- Cambio EUROS PESOS ARGENTINOS con fecha 25 junio 2019: 1€=48,3509ARS

- Cálculo importe billete Argentina España: 681,79€

Billete Tren Madrid-León 19,90 €

Total importe desplazamiento justificado es de **701,69 €**.

Según la Base SEGUNDA del programa de ayudas el importe máximo que se puede abonar a cada alumno es de 600€, debido a que la cantidad subvencionable es superior a dicho máximo, la cantidad a abonarle es de 600€, **SEISCIENTOS EUROS**.

En vista de lo cual esta Comisión adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Considerar válida la documentación siguiente presentada por los candidatos para justificar las cantidades:

- **CALA9982gula M.P.R.**
  - Detalle cuenta bancaria.
  - Justificante de pago de billetes de avión, donde se indica precio de los billetes y pago por parte del beneficiario de billetes de avión Bogotá-Madrid 1.676.240
- **MEGA0359opte, M.M.C**
  - Factura simplificada emitida por eDreams a nombre del beneficiario en fecha 29/06/2019.
- **MICO1917usar, M.A.S**
  - Justificación bancaria del abono realizado de billete de tren Madrid –León.
  - Certificado de viaje

**SEGUNDO.-** Considerar inválida la documentación recibida y no reflejada en la anterior relación por ser documentación ya presentada o no aclarar los términos que se habían solicitado.

**TERCERO.-** Proponer a la Dirección General de INCIBE la siguiente lista definitiva de excluidos y anulación de la ayuda del programa de Ayudas para el Evento Cybersecurity Summer Bootcamp 2019 para Policy Makers:

- **DABA4172pega J.E.G.**
- **BASE6800otra A.T.V.**
- **GATO1273usar J.F.**
- **RAMA7024lema P.C.C.**
- **VARA0613atar F.D.J.P.**

**CUARTO.-** Proponer a la Dirección General de INCIBE el abono de la ayuda a las siguientes personas según establece la Base SEGUNDA, del Programa de Ayudas para la asistencia al Evento Cybersecurity Summer Bootcamp 2019 para Policy Makers. Este importe de **600,00 €** hace referencia a la cantidad máxima que cada beneficiario puede obtener de sus gastos de desplazamiento. En caso de que el transporte suponga un gasto inferior a esta cifra, únicamente serán abonadas los costes reales efectuados, no pudiendo el candidato solicitar el importe restante hasta los 600,00 €.

- **CALA9982gula, M.P.R. (492,37€), CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.**
- **MEGA0359opte, M.M.C, (600€), SEISCIENTOS EUROS.**
- **MICO1917usar, M.A.S. (600€), SEISCIENTOS EUROS.**

**QUINTO.-** Elevar esta propuesta a la Dirección General para que ordene el pago de estas ayudas.

**SEXTO.-** Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón [contacto\\_summerbc@incibe.es](mailto:contacto_summerbc@incibe.es) a cada uno de los solicitantes.